

ANEXO I
REGLAMENTO GENERAL DE LA CONVOCATORIA
A ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN 2024

El presente anexo expone los aspectos generales de la convocatoria, que detallan condiciones, características y cronogramas, de acuerdo a la Ordenanza de Consejo Superior N° 397/18 y su modificatoria N° 354/22.

- A. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN**
- B. DE LOS CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIOS**
- C. DE LAS PRÁCTICAS SOCIOCOMUNITARIAS**
- D. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**
- E. DE LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN**
- F. PERCEPCIÓN Y DESTINO DE LOS SUBSIDIOS**
- G. DE LOS INFORMES Y RENDICIÓN.**
- H. CRONOGRAMA**

A. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

Se considera a la extensión como función inherente al quehacer universitario cuyo sentido comunitario, de integración/retroalimentación y desarrollo multidimensional, se sustenta en su naturaleza académica y social, con un enfoque integral del sujeto en sociedad como verdadero protagonista de su tiempo y espacio, autónomo y comprometido con una práctica democrática en la construcción colectiva y el bienestar social. En dicho contexto, se motivan y entienden como Actividades de Extensión a los dispositivos a través de los cuales la comunidad universitaria genera hechos abiertos al público en general o dirigidos a determinados sectores según la temática y/o metodología definida.

B. DE LOS CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIOS

Los Centros de Extensión Universitarios son espacios de gestión comunitaria, donde la Universidad y la comunidad, buscan de manera colectiva e interdisciplinaria, generar un ambiente propicio para el relevamiento de problemáticas, necesidades, intereses y aportes de la comunidad, en el área de influencia de los mismos, intentando darle abordaje con proyectos, actividades o programas de extensión existentes o buscando generar otros nuevos; contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

Considerando que los Centros de Extensión Universitarios (CEUs) de forma sostenida construyen relevamientos de la demanda comunitaria, resulta importante que los nudos

problemáticos identificados que trabaja cada uno sean abordados en la presente convocatoria (de forma no excluyente).

En la presentación de las actividades destinadas a los Centros de Extensión Universitarios (CEUs), se deberá indicar en cuál de ellos se radicará, ya que la partida presupuestaria de la convocatoria será distribuida en partes similares entre los trece (13) centros existentes. Existirá también un apartado específico para aquellas actividades a desarrollarse en dos o más centros en simultáneo.

C. DE LAS PRÁCTICAS SOCIO COMUNITARIAS

Se entienden a las Prácticas Socio Comunitarias (PSC) como aquellas prácticas que “implican el desarrollo de proyectos que contribuyen a la comprensión y resolución de problemas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, organización social, pobreza, discapacidad, etc), medioambientales (comunicación, degradación de suelos, incendios, energías alternativas, etc), económico-productivos, organización de micro emprendimientos, cooperativismo, nuevos modelos de producción, soberanía alimentaria u otros que comprometan a la sociedad en su conjunto con especial énfasis en los sectores más vulnerados de la comunidad” (Ordenanza de Consejo Superior N° 1747/11).

Las actividades de PSC deberán estar obligatoriamente suscritas al ámbito de un espacio académico, esto es, una asignatura o requisito, ya sean optativos u obligatorios. Las presentaciones deberán estar firmadas adicionalmente por el/la docente a cargo de la asignatura. En la misma, deberá constar el calendario académico y el Plan de Trabajo Docente de la asignatura, y los tiempos que se estipulan para la práctica. Las propuestas presentadas deberán mostrar una coherencia entre la zona de influencia de la/s Unidad/es Académica/s interviniente/s; los contenidos curriculares que puedan abordar demandas regionales y la viabilidad en términos logísticos, de distancias, de posibilidades de acompañamiento y de continuidad del vínculo en el tiempo.

D. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

1. Ámbitos de ejecución:

Esta convocatoria a actividades incluirá la posibilidad de desarrollo en las siguientes categorías:

- Actividades radicadas en Centros de Extensión: propuestas que se encuentren ancladas en cualquiera de los 13 Centros de Extensión vigentes, hecho que se consuma con el Aval firmado por el/la responsable/s de la o las sedes siendo requisito para su evaluación.

- Actividades Intercentros: radicadas en hasta dos o tres Centros de Extensión, que deberá incluir el aval de cada una de los coordinadores de las sedes.
- Actividades para el desarrollo de Prácticas Socio Comunitarias: propuestas que se enmarquen en proyectos de cátedras de Prácticas Socio Comunitarias y/o espacio curricular similar que disponga la Unidad Académica. En el formulario deberán quedar plasmados los objetivos, actividades y, además, la firma del/la docente de la cátedra como responsable de la propuesta.
- Actividades Generales no encuadradas en las categorías anteriores: propuestas que por ejemplo se ejecuten en barrios que no estén incluidos en las áreas de influencia de los Centros de Extensión.

2. Fondos:

Las actividades presentadas en esta Convocatoria podrán presentarse para concursar subsidios de:

a. Hasta \$180.000: actividades de la categoría Intercentros.

b. Hasta \$125.000: resto de las categorías, Centros de Extensión, Prácticas Sociocomunitarias y Generales.

A su vez, a modo de distribución presupuestaria para las actividades aprobadas, se financiarán al menos:

- Dos (2) actividades por cada uno de los 13 Centros de Extensión
- Seis (6) actividades Intercentros
- Diez (10) actividades de Prácticas Socio Comunitarias
- Ocho (8) actividades Generales

3. Localización.

Deberá especificarse la localización geográfica definida, dada por la interacción con establecimientos educativos, sociedades de fomento, asociaciones civiles, e instituciones públicas o privadas, consignando barrio o localidad en el cual se desarrolle el proyecto.

4. Áreas temáticas.

Es requisito excluyente que las actividades presentadas se encuadren en alguna de las siguientes áreas temáticas:

A- Economía solidaria y desarrollo de emprendimientos socioproductivos

B- Educación

C- Ciudadanía, DDHH, Género

D- Salud colectiva y promoción de la salud

E- Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable

F- Hábitat y vivienda

G- Arte, cultura y comunicación

Dentro del Área temática y en el marco del Formulario de presentación, además se deberá hacer mención a qué Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS, ONU: 2015) responde la propuesta de la actividad. (Ver link <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>).

Cada propuesta deberá incluir la perspectiva de género para el desarrollo transversal de la misma y explicitar cómo se incorpora esta dimensión.

Se valorará positivamente en la evaluación, la articulación específica con organizaciones comunitarias, como comedores, merenderos barriales, etc. y se valorarán positivamente las propuestas que sean inter y transdisciplinarias.

E. DE LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

Las actividades deberán inicialmente, ser presentadas en la Unidad Académica correspondiente.

1. Presentación en Rectorado

a) Presentación: Las propuestas completas y debidamente verificadas por las unidades académicas, serán remitidas por Expediente SUDOCU a la Secretaria de Extensión de Rectorado. Cabe destacar que, aunque cuenten con el aval de la unidad académica, no serán admitidas para su evaluación aquellas presentaciones que resulten incompletas y que no cumplan plenamente los requisitos exigidos en la convocatoria.

El material enviado debe estar integrado por:

- Propuesta presentada acompañada por el formulario de la convocatoria, el cual debe contener todos los campos requeridos completos (datos), aclarando quién es, el responsable financiero.
- C.V. requeridos, firmados cada uno de ellos por cada interesado (Ver punto 3 Equipo).
- Los Avales requeridos dependiendo del tipo de categoría: del Centro/s de Extensión (AnexoII), de las Instituciones Extrauniversitaria (AnexoIII), Docente responsable del espacio de Prácticas Socio Comunitarias (Nota).
- Aval de la Unidad Académica (Nota firmada por Decana/Decano)

b) Formato: La propuesta debe ser presentada en el formato del documento PDF. El formulario y sus anexos deberán presentarse digitalmente firmados (digitalmente o mediante firma holográfica) por el/la Directore en todas sus hojas.

c) Publicidad: Vencido el plazo de presentaciones en la Secretaría de Extensión, dentro de los siguientes 5 días hábiles, se publicará la lista de propuestas recibidas que serán evaluadas por las comisiones asesoras, con la finalidad de verificar públicamente que todas las propuestas hayan sido correctamente recibidas, remitidas y listadas.

d) Notificación: Una vez realizada la evaluación de las mismas y cerrada la grilla respectiva, la Secretaría de Extensión de Rectorado remitirá los Expedientes a cada unidad académica, quienes deberán notificar a los directores mediante correo electrónico del resultado.

e) Duración: máximo seis meses de ejecución, comprometiéndose el/la responsable a transmitir a las Secretarías de Extensión de cada Unidad Académica la información pertinente para la difusión de los resultados dentro de los dos meses posteriores a la finalización.

2. Autorización de uso de datos

En el caso de las actividades que involucren el uso y análisis de datos personales y/o material audiovisual (fotos, videos, audios) donde las personas sean identificables, se deberá contemplar el pedido del consentimiento/asentimiento informado y presentarlo al momento del informe final.

3. Equipo

En la presentación se adjuntará el CV del/la responsable e integrantes del equipo en el formato recomendado para extensión que se detalla en ANEXO II y ANEXO III de la Providencia Resolutiva Secretaría de Extensión Universitaria N° 88 /17.

Los CV deben ser sintéticos, no excediendo las cuatro páginas y destacándose las actividades relacionadas con la tarea extensionista, principalmente aquello que acredite toda actividad vinculada a la problemática planteada en la propuesta. Los datos allí consignados revisten el carácter de declaración jurada, debiendo presentarse digitalmente y rubricados con firma del/la interesado/a en todas sus páginas.

a. Estudiantes

Quienes se encuentren transitando estudios universitarios podrán **participar y dirigir** Actividades de Extensión en condición de adscripción a la extensión, voluntariado, Becas de Extensión, o en el marco de las Prácticas Socio Comunitarias, atento a la reglamentación vigente.

En todos los casos, la participación debe considerarse como instancia de aprendizaje y formación integral del mismo.

b. Dedicación docente

Quienes cuenten con dedicación exclusiva, completa o parcial, podrán participar de las Actividades de Extensión dentro de su dedicación horaria, sin recibir remuneración.

Quienes posean una dedicación simple podrán percibir remuneración por un monto equivalente a la carga horaria comprometida, no pudiendo superar las 30 horas.

En aquellos casos de docentes que perciban remuneración por participar de Actividades de Extensión fuera de su carga horaria, deberán presentar factura de honorarios que respete las formalidades establecidas en el art. 6to de la Resolución de Rectorado No 4548/21, y/o su modificatoria, acompañada de la constancia de inscripción ante AFIP.

c. Graduados, graduadas y graduades

Podrán participar de Actividades de Extensión fortaleciéndose con la perspectiva del quehacer profesional desde la propia disciplina de conocimiento y generándose una instancia de aprendizaje, todo ello en el marco del compromiso social universitario. En aquellos casos que perciban remuneración por participar de actividades de extensión deberán presentar factura de honorarios que respete las formalidades establecidas en la Resolución de Rectorado No 4548/21, y/o su modificatoria, acompañada de la constancia de inscripción ante AFIP.

d. Personal universitario

El personal universitario de la Universidad Nacional de Mar del Plata podrá participar de Actividades de Extensión y percibir remuneración de acuerdo con la reglamentación vigente. En aquellos casos que perciban remuneración por participar del proyecto de extensión fuera de su carga horaria, deberán presentar factura de honorarios que respete las formalidades establecidas la Resolución de Rectorado No 4548/21, y/o su modificatoria, acompañada de la constancia de inscripción ante AFIP.

e. Actores comunitarios

Se podrá incorporar al equipo que conforma la Actividad de Extensión toda persona que, no reuniendo ninguna de las categorías precedentes, se justificase dicha inclusión atendiendo a su pertinencia en el desarrollo del proyecto.

4. Evaluación

Se conformarán Comités Evaluadores para el análisis de las propuestas, compuestos de la siguiente forma:

En Categorías CEUs e InterCEU:

Participación con voz y voto:

- Un (1) miembro docente propuesto por la Comisión Asesora de Extensión (CAE).
Tendrá voto doble en caso de ser necesario desempatar.

- Un (1) estudiante propuesto por la Federación Universitaria Marplatense (FUM) y/o los Centros de Estudiantes.
- Un (1) Coordinador de los CEU que se incluyan en el Comité.
- Un (1) Agente Comunitario por cada Comité.

En Categoría PSC y Generales:

Participación con voz y voto:

- Un (1) miembro docente propuesto por la Comisión Asesora de Extensión (CAE).
- Un (1) estudiante propuesto por la Federación Universitaria Marplatense (FUM) y/o los Centros de Estudiantes.
- Un (1) representante de la Secretaría de Extensión.

El número de Comités a conformar, dependerá de la cantidad de actividades que se presenten.

Se considerarán aprobadas aquellas actividades que obtengan un mínimo de 6 (seis) puntos en la evaluación. Aquellas Actividades que estén desaprobadas, podrán solicitar (además de la grilla de evaluación), una devolución oral complementaria con los miembros del Comité respectivo.

En caso de ser aprobada sin financiamiento (ver punto 2. Fondos), y que el equipo opte por no ejecutar la misma, deberán informar por nota a la Secretaría de Extensión de la unidad académica.

F. PERCEPCIÓN Y DESTINO DE LOS SUBSIDIOS

1. Percepción del subsidio asignado.

Quien ejerza la responsabilidad financiera del proyecto deberá ser un docente regular o no docente y no adeudar rendiciones anteriores. En caso de ser aprobado con financiamiento, percibirá el monto total del subsidio solicitado junto a su recibo de haberes.

El rol de Responsable Financiero sólo podrá desempeñarse en una (1) Actividad, para una misma convocatoria.

1. Los subsidios otorgados por la Universidad Nacional de Mar del Plata podrán financiar únicamente los siguientes rubros:

- Retribución a los integrantes del equipo de acuerdo a las normativas vigentes.
- Bienes de consumo y servicios.
- Gastos de servicios técnicos especializados para la actividad.

- Gastos de movilidad, alojamiento y comida que, relacionados con la actividad, utilicen los integrantes del equipo de trabajo.

Los gastos en honorarios no deben exceder el 50% del monto total del subsidio otorgado por la convocatoria.

G. DE LOS INFORMES y RENDICIÓN

1. Informe de la actividad.

Los/as responsables, sin previa notificación, deberán realizar y posteriormente elevar a la Secretaría de Extensión de Rectorado, a través de las Secretarías de Extensión de las respectivas unidades académicas el informe final y rendición, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización de la actividad. Esta obligación rige para todas las actividades aprobadas (con independencia de su financiamiento), quedando exceptuadas aquellas actividades que hayan informado la decisión de no ejecución. En el caso de las Actividades en CEU e Intercentros deberán además tener un Informe de le coordinadore del mismo.

El Informe original y la copia de la rendición final deberán glosarse al expediente generado oportunamente con la actividad.

2. Evaluación del informe.

La actividad será evaluada por una Comisión Evaluadora a propuesta de la Secretaría de Extensión. Los informes desaprobados impedirán a los/as responsables y a los/as responsables financieros/as, presentarse en la siguiente Convocatoria de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

H. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se desarrollará según el siguiente cronograma:

1. Difusión de la convocatoria y actividades de articulación y acompañamiento de los CEUs y otros dispositivos institucionales en pos de la presentación de actividades: a partir de la publicación del presente acto administrativo.

2. Presentación de propuestas en las unidades académicas para revisión: hasta el MARTES 23 DE ABRIL DE 2024

3. Revisión en las Unidades Académicas y elevación mediante Expediente SUDOCU a la Secretaría de Extensión de Rectorado: hasta el VIERNES 26 DE ABRIL. Publicación del listado de actividades recibidas de cada unidad académica por parte de la Secretaría de Extensión de Rectorado, hasta el JUEVES 2 DE MAYO DE 2024

4. Evaluación: en el período comprendido ENTRE EL 13 Y 17 DE MAYO
5. Publicación de los resultados de la evaluación de todas las propuestas presentadas y notificación a las unidades académicas: durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la evaluación.
6. Elevación al Rector y aprobación mediante Resolución de Rectorado del Orden de Mérito.
7. Inicio formal de la Actividad y fecha probable de cobro: JULIO o AGOSTO DE 2024
8. Presentación de Informes y Rendiciones: treinta (30) días hábiles posteriores a la finalización de la actividad.

ANEXO II

COMPROMISO DEL CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Por la presente, yo _____, coordinador/a del Centro de Extensión Universitaria _____ dejo constancia que la actividad _____ dirigida por _____, ha sido articulado el Centro y con las organizaciones que el centro articula

Lugar y fecha

Firma del responsable Centro de Extensión Universitaria

ANEXO III

COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN EXTRAUNIVERSITARIA

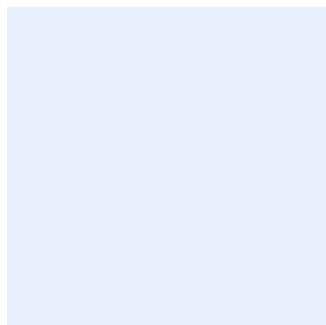
Por la presente se deja constancia de que [Haga clic aquí para escribir texto.](#) considera de relevancia la ejecución del proyecto [Haga clic aquí para escribir texto.](#), dirigido por [Haga clic aquí para escribir texto.](#), aceptando las bases de la convocatoria de la U.N.M.d.P. y manifestando nuestro compromiso institucional en lo que respecta a los siguientes puntos:

- 1-[Haga clic aquí para escribir texto.](#)
- 2-[Haga clic aquí para escribir texto.](#)
- 3-[Haga clic aquí para escribir texto.](#)

Para la ejecución del proyecto, nuestra institución se compromete a: [Haga clic aquí para escribir texto.](#)

[Haga clic aquí para escribir texto.](#)

Lugar y fecha



Firma y Aclaración
del responsable institucional -